

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 19 de agosto de 2023.

No. 66

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVII/ARPEX/0593/2023 XI P.E., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, inició el 18 de agosto de 2023, el Undécimo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3512

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0595/2023 XI P.E. mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo el Estado de Chihuahua.

Pág. 3513

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

CONVOCATORIA N° 75 Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-072-2023 BIS para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a trabajos de rehabilitación de las estaciones del BRT 2 en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 3515

-0-

CONVOCATORIA N° 76 Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-085-2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de parque público Deportivo Aldama en la cabecera municipal de Jiménez, Chih.

Pág. 3516

-0-

CONVOCATORIA N° 77 Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-086-2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la remodelación de casetas, módulo de baños y pintura de guarniciones en la Deportiva Sur, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

Pág. 3518

-0-

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

ACUERDO del C. Secretario de Pueblos y Comunidades Indígenas, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Infraestructura Social a la Población Indígena para el ejercicio fiscal 2023.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/15/2023, relativa a la adquisición de chamarras.

Pág. 3520

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública N° 06-2023 de las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° OP-011BIS-2023-JCAS-EST-LO-RP, relativa a la construcción de tanque elevado de 450 metros cúbicos en la localidad de Ojinaga, en el municipio de Ojinaga, Chih.; OP-012BIS-2023-JCAS-EST-LO-RP, relativa a la rehabilitación de alcantarillado sanitario, en la localidad de Santa María de Cuevas, en el municipio de Dr. Belisario Domínguez, Chih.; OP-013BIS-2023-JCAS-EST-LO-RP, relativa a la ampliación de alcantarillado sanitario en el Barrio La Loma en la localidad de Gran Morelos, en el municipio de Gran Morelos, Chih.; y OP-014BIS-2023-JCAS-EST-LO-RP, relativa a la construcción de tanque metálico superficial de 500 metros cúbicos en la localidad de El Molino, en el municipio de Namiquipa, Chih.

Pág. 3521

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° JMAS-DO-CT-AD-2023-66, relativa a la adquisición de 218 válvulas de compuerta de diferentes diámetros.

Pág. 3523

-0-

PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ

ACUERDO del Órgano de Gobierno del Parque Central de Ciudad Juárez, por el que se expide el Estatuto Orgánico del mismo.

-FOLLETO ANEXO-

ENTIDADES PARAESTATALES**FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° 035/2023 del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, por el que se aprobó la modificación a las Reglas de Operación del Fondo del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACUERDO N° AC-OIC-ICHITAIP-004/2023, mediante el cual se establecen los lineamientos para la recepción y tramitación de las quejas y denuncias, así como para el inicio, desarrollo y conclusión de la investigación de las mismas en el Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Pág. 3524

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 19/2023, relativa al suministro, instalación y puesta en marcha de un escáner planetario satelital.

Pág. 3538

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 20/2023, relativa a la adquisición de tóners y tintas.

Pág. 3539

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 21/2023, relativa a la adquisición de switches y access point.

Pág. 3540

-0-

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° PMB-FISM-LP31-2023, relativa a la construcción de Centro de Desarrollo Comunitario en la localidad de Baquiriachi.

Pág. 3541

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° PMB-FISM-LP32-2023, relativa a la construcción de cancha pública en la localidad de El Palomo.

Pág. 3542

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 19-2023 para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° DOPM-54-2023, relativo a la construcción de drenaje sanitario en diversas calles; DOPM-57-2023, relativa a la canalización en un tramo del arroyo Picacho; DOPM-66-2023, relativo a la construcción de dren pluvial entre calle Monte Bello y la Vialidad Sacramento; y DOPM-67-2023, relativo a la construcción de puente en arroyo Los Nogales.

Pág. 3543

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° OPJ-808036971-E106-2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de concurso N° OPJ-808036971-E106-2023, relativo al programa de pavimentación con concreto asfáltico en diversas calles de la cabecera municipal.

Pág. 3544

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3545 a la Pág. 3551

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**



**CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/ARPEX/0593/2023 XI P.E.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, 18 de agosto del año dos mil veintitrés, el Undécimo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0595/2023 XI P.E.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 67, párrafo primero; 68, párrafo primero, y 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 67. La Mesa Directiva es el órgano encargado de dirigir los trabajos del Congreso; se integra con una presidencia, dos vicepresidencias, dos secretarías y cuatro prosecretarías. **Sus integrantes durarán en sus funciones un año y podrán reelegirse.**

...

...

ARTÍCULO 68. La Presidencia de la Mesa Directiva se ejercerá entre **las y los** integrantes de los grupos parlamentarios, **coaliciones, representaciones parlamentarias, diputaciones independientes y sin partido**, considerando de

manera prioritaria, a **las diputadas y** diputados representantes de los partidos políticos que por sí mismos constituyan la primera y segunda fuerza política. El orden para presidir este órgano será acordado por la Junta de Coordinación Política.

...

ARTÍCULO 73. Quien presida la Mesa Directiva **será quien presida el Congreso. Garantizará el fuero constitucional de las diputadas y diputados y velará por la inviolabilidad del Recinto Oficial.**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA 75
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-072-2023-BIS**

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 Fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como nombramiento de fecha 12 de julio de 2023, el cual le fue dado con fundamento en el artículo 23, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, a favor del C.P. José Antonio de Haro López como Presidente Suplente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-072-2023-BIS	Recursos provenientes de la partida del Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2023-2K064D1-A-12012, con fecha del 10 de marzo del 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LAS ESTACIONES DEL BRT 2 EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.	24 de agosto de 2023 a las 12:00 horas. PUNTO DE REUNIÓN: Estación parque central latitud 31°41'17.12"N longitud 106°25'28.32"O. Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (614) 176-3340	25 de agosto de 2023 a las 12:00 horas. LUGAR: Departamento de Proyectos, Calle Joaquín Terrazas No.300, Col. Santa Rosa, Chihuahua, Chih. el correo electrónico: scop.proyectos.cuu@gmail.com ccop@chihuahua.gob.mx	28 de agosto de 2023 a las 12:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	05 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **40 % (Cuarenta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley y al artículo 98 del Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-072-2023-BIS	\$ 1,950,000.00 (Un millón novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-072-2023-BIS	1301	Edificación: Albañilería y obra civil.
	1302	Edificación: Recubrimientos y acabados (pinturas, texturas, selladores).
	1304	Edificación: Herrerías.

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, como costo de participación, equivalente a **\$2,011.37 (dos mil once pesos 37/100 M.N.)**, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.

b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, **a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.**

c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 19 de agosto de 2023.


M.I. JORGE IGNACIO CHANEZ PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 76
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-085-2023

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como artículo primero del acuerdo delegatorio de las facultades del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas relativas a la presidencia del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, publicado en el periódico oficial del estado No. 13 de fecha 15 de febrero de 2023, a favor del M.I. Jorge Ignacio Chanez Peña como Presidente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-085-2023	Recursos provenientes de la partida del Programa de Infraestructura Deportiva, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2023-2K0088D2-A-12743, con fecha del 27 de julio del 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO DEPORTIVO ALDAMA (TERCERA ETAPA) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA.	24 de agosto de 2023 a las 12:00 horas. PUNTO DE REUNIÓN: Ubicación: 20 de noviembre y C. Juan Aldama, Mpio. Jiménez, Chih. Latitud 27° 8'3.23"N, Longitud 104°55'12.32"O Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (614) 183-5864	25 de agosto de 2023 a las 12:30 horas. Departamento de Proyectos, Calle Joaquín Terrazas No.300, Col. Santa Rosa, Chihuahua, Chih. el correo electrónico: scop.proyectos.cuu@gmail.com ccop@chihuahua.gob.mx	28 de agosto de 2023 a las 12:30 horas LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	05 de septiembre de 2023 a las 13:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **40 % (Cuarenta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley y al artículo 98 del Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-085-2023	\$3,350,000.00 (Tres millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-081-2023	1300	Edificación
	1405	Equipamiento de parques deportivos-recreativos
	1507	Terracerías en plataformas

- a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, como costo de participación, equivalente a **\$2,011.37 (dos mil once pesos 37/100 M.N.)**, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
- a) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- b) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 19 de agosto de 2023.

M.I. JORGE IGNACIO CHANEZ PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 77
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-086-2023

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como artículo primero del acuerdo delegatorio de las facultades del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas relativas a la presidencia del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, publicado en el periódico oficial del estado No. 13 de fecha 15 de febrero de 2023, a favor del M.I. Jorge Ignacio Chanez Peña como Presidente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-086-2023	Recursos provenientes de la partida del Programa de Infraestructura Deportiva, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2023-2K008D2-A-12905, con fecha del 14 de agosto del 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	REMEDIACIÓN DE CASSETAS, MÓDULO DE BAÑOS Y PINTURA DE GUARNICIONES EN LA DEPORTIVA SUR EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.	25 de agosto de 2023 a las 12:00 horas. PUNTO DE REUNIÓN: Ubicación: Blvd. José Fuentes Mares y Calle Guadalupe Victoria, Chihuahua, Chih. Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (614) 183-5864	28 de agosto de 2023 a las 13:00 horas. Departamento de Proyectos, Calle Joaquín Terrazas No.300, Col. Santa Rosa, Chihuahua, Chih. el correo electrónico: scop.proyectos.cuu@gmail.com ccop@chihuahua.gob.mx	29 de agosto de 2023 a las 13:00 horas LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	06 de septiembre de 2023 a las 12:30 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **40 % (Cuarenta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley y al artículo 98 del Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-086-2023	\$2,900,000.00 (dos millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.)

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-086-2023	1301	Edificación: Albañilería y obra civil
	1302	Edificación: Recubrimiento y acabados (pintura, textura, selladores)
	1304	Edificación: Herrería
	1305	Edificación: Cancelería y ventanearía
	1309	Edificación: Instalaciones eléctricas en edificación o habitacionales (iluminación y control)
	1310	Edificación: Instalaciones hidrosanitarias
	1403	Infraestructura de zonas urbanas y suburbanas: Guarnición y banquetas

- a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, como costo de participación, equivalente a **\$2,011.37 (dos mil once pesos 37/100 M.N.)**, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
- a) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, **a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.**
- b) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 19 de agosto de 2023.



M.I. JORGE IGNACIO CHANEZ PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/15/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CHAMARRAS DEL DIF ESTATAL.

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44, 51 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/15/2023** relativa a la adquisición de chamarras del DIF Estatal.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 19 de agosto del 2023 al 29 de agosto del 2023 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,900.00 (Mil novecientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

La adquisición de chamarras del DIF Estatal, deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases, bajo la partida única que se describe a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Única	Chamarras conforme al Anexo Uno	6,665

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ENTREGA DE MUESTRAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 24 de agosto del 2023 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 30 de agosto del 2023 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	El licitante deberá de entregar una muestra de la partida única debidamente identificados con los datos del licitante el día 29 de agosto de 2023 , en un horario de 8:30 a las 15:00 horas en el Departamento de Compras del DIF Estatal, ubicado en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **19 de agosto al 29 de agosto del dos mil veintitrés** en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/licitaciones/2023> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>.
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS

- Presentar currículum que acredite su capacidad técnica en la comercialización de los bienes objeto de la presente licitación, del cual se deberá especificar por lo menos los datos generales de la empresa, la relación de los socios, fecha de creación, datos de contacto de los 5 principales clientes y la relación de los últimos cinco contratos.
- Presentar catálogos y/o fichas técnicas con imágenes de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los bienes objetos de la presente licitación ofertado por el licitante.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General y Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 1º de enero al 31 de julio de 2023 suscritos por Contador Público titulado.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2022 y sus anexos correspondientes.
 - Balanza de comprobación del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 1º de enero al 31 de julio de 2023.
 - Constancia de situación fiscal actualizada.
- En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información solicitada en el presente numeral, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada del escrito a través del cual funde y motive las razones de la excepción que menciona.
- Cédula Profesional del Contador Público Titulado que suscriba los balances generales y estado de resultados, cuya cédula original o certificada será restituida de una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
- Opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, expedida por una antigüedad menor a 30 días a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar la opinión de cumplimiento positivo de las obligaciones fiscales emitidas por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vigilancia y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado deberá realizar el pago previo a la formalización del contrato.
- Documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas; la sola constancia de levantamiento de entrevista o de registro no acredita este requisito.
- Comprobante de domicilio que coincida con domicilio señalado en el ANEXO B.
- Contar con el certificado de registro Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado, o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea.
- Recibo de pago del costo de participación de la presente licitación.
- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad con copia simple para cotejo.
Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, Adquisiciones.
- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura que cumpla con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar la totalidad de los bienes solicitados en la presente licitación a más tardar el día **ocho de octubre del dos mil veintitrés**, en las instalaciones del DIF Estatal, ubicado Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. **Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE AGOSTO DEL 2023
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 06-2023**

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 46 primer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, a base de precios unitarios, de las siguientes obras públicas, mismas que a continuación se señalan:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OP-011BIS-2023-JCAS-EST-LO-RP	Construcción de tanque elevado de 450 m3 en la localidad de Ojinaga, municipio de Ojinaga, en el Estado de Chihuahua	140 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 25 de septiembre del 2023.	El 23 de agosto de 2023 a las 11:00hrs. en las Instalaciones de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga ubicada en Calle 18 y Prolongación Zaragoza s/n Col. Héroes Nacionales, Ojinaga, Chihuahua	El 25 de agosto de 2023 a las 10:00hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 01 de septiembre de 2023, a las 10:00hrs. en el Salón Memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OP-012BIS-2023-JCAS-EST-LO-RP	Rehabilitación alcantarillado sanitario, en la localidad de Santa Maria de Cuevas, municipio de Dr. Belisario Domínguez, en el Estado de Chihuahua	56 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 25 de septiembre del 2023.	El 23 de agosto de 2023 a las 10:00hrs. en las Instalaciones de la Presidencia Municipal de Dr. Belisario Domínguez Calle Adolfo López Mateos s/n, Col. Centro, C.P. 33140, Dr. Belisario Domínguez, Chihuahua	El 25 de agosto de 2023 a las 13:00hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 01 de septiembre de 2023, a las 13:00hrs. en el Salón Memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OP-013BIS-2023-JCAS-EST-LO-RP	Ampliación de alcantarillado sanitario en el Barrio la Loma en la localidad de Gran Morelos, municipio de Gran Morelos en el Estado de Chihuahua	120 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 25 de septiembre del 2023.	El 24 de agosto de 2023 a las 09:00hrs. en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Gran Morelos, domicilio conocido, C.P. 33260, Gran Morelos, Chihuahua.	El 28 de agosto de 2023 a las 10:00hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 04 de septiembre de 2023, a las 10:00hrs. en el Salón Memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS
OP-014BIS-2023-JCAS-EST-LO-RP	Construcción de tanque metálico superficial de 500 m ³ en la localidad de El Molino, municipio de Namiquipa en el Estado de Chihuahua	120 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 25 de septiembre del 2023.	El 24 de agosto de 2023 a las 12:00hrs. en las instalaciones de la de la Presidencia Municipal de Namiquipa en calle Abasolo No. 2, col. Centro, C.P. 31975, Namiquipa, Chihuahua	El 28 de agosto de 2023 a las 13:00hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 04 de septiembre de 2023, a las 13:00hrs. en el Salón Memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3 ^a No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

Las actividades que se podrán subcontratar para cada licitación serán los servicios de laboratorio.

En el contrato derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Costos y Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Exts. 22099 y 22140, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 15:00hrs. Así como en el portal de internet <http://www.jcas.gob.mx>, y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para cada licitación es de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en el procedimiento de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2023

LIC. ALEJANDRA MÁRQUEZ CHÁVEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JCAS.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO.- JMAS-DO-CT-AD-2023-66**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL CON RECURSOS ESTATALES N° JMAS-DO-CT-AD-2023-66 PARA LA ADQUISICIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	218 VALVULAS DE COMPUERTA DE DIFERENTES DIAMETROS.

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2023, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADA EN LA CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADA EN LA CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE MAYO DE 2023, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADA EN LA CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://WWW.JMASJUAREZ.GOB.MX](https://www.jmasjuarez.gob.mx), A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN HASTA UN DÍA ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS O TAMBIÉN PODRÁN CONSULTARLAS, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS. EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

2.-, NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

3.- EN LA RELACIÓN A LA CARTA DE INTERÉS DE PARTICIPAR.- DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, L.C. SERGIO NERVAEZ RODRIGUEZ. EL ESCRITO SERÁ PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

4.-CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

5.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023 O SU PAGO CORRESPONDIENTE. UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARÁ INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

6.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

6.1.-EL PROponente GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

6.2.-FORMA DE PAGO: LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARA DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

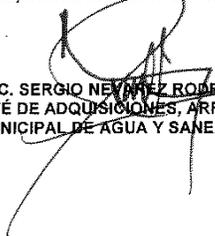
6.3.-ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN CRONOGRAMA QUE INDIQUE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

6.4.-En la presente LICITACIÓN SE OTORGARA EL 25 % DE ANTICIPO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

GENERALIDADES: LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA A 19 DE AGOSTO DE 2023


L.C. SERGIO NERVAEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACUERDO AC-OIC-ICHITAIP-004/2023 mediante el cual se establecen los lineamientos para la recepción y tramitación de las quejas y denuncias, así como para el inicio, desarrollo y conclusión de la investigación de las mismas en el Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

EDUARDO CHÁVEZ ALMADA, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fundamento en lo establecido en los artículos 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 párrafo trigésimo segundo y 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 10, 91, 92 y 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 31 A, 31 B fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y 11, fracciones I, II y LVIII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control en el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública; emito el presente acuerdo con base en lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que el artículo 109, fracción III, párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que los entes públicos federales, estatales y municipales tendrán Órganos Internos de Control con las facultades que determine la Ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal o Estatal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o ante la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los Órganos Internos de Control, tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas.

Que conforme al artículo 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los Órganos Internos de Control contarán con la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y substanciadoras, y garantizarán la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones.

Que a la autoridad investigadora le corresponde realizar la investigación y calificación de las faltas administrativas, así como la presentación del informe de presunta responsabilidad administrativa ante la autoridad substanciadora para dar iniciación del procedimiento de responsabilidad administrativa.

Que el inicio de la investigación se hará de oficio, por denuncia o derivado de auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes, o en su caso, de auditores externos. Siendo de gran utilidad las quejas y denuncias que presenta la ciudadanía sobre el actuar de las personas servidoras públicas para verificar la existencia o inexistencias de hechos que pueden constituir faltas administrativas.

Que resulta relevante emitir lineamientos que regulen la recepción y tramitación de las quejas y denuncias que presenten las personas ante el Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las disposiciones que deberán observarse para dar inicio, desarrollo y conclusión a la investigación que realicen las autoridades competentes en el Órgano Interno de Control, para dotar mayor certeza el actuar de las autoridades investigadoras en el tema.

Que por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, el suscrito Titular del Órgano Interno de Control tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO- Se emiten los Lineamientos para la recepción y tramitación de las quejas y denuncias, así como para el inicio, desarrollo y conclusión de la investigación de las mismas en el Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Chihuahua, Chihuahua a 14 de agosto de 2023.

ATENTAMENTE



L.A.F. EDUARDO CHÁVEZ ALMADA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, ASÍ COMO PARA EL INICIO, DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE LAS MISMAS EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las reglas que deberán observar las autoridades investigadoras del Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en la recepción, registro y trámite de las quejas, denuncias y peticiones que presente la ciudadanía, así como en el inicio, desarrollo y conclusión de la investigación sobre hechos de personas servidoras públicas del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y de particulares señalados como faltas administrativas, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 2. Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

Autoridad investigadora: Las personas titulares del Órgano Interno de Control, de la Unidad de Investigación y la persona servidora pública que le corresponda suplirlas adscrita al Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los términos del artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control en el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Denuncia: La narración de actos u omisiones de personas servidoras públicas del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y de particulares que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o con presuntas infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua o a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, ya sea presentada por persona identificable o anónima, con independencia del medio por el que se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Evolución patrimonial: Es la revisión practicada para conocer el estado que guarda el patrimonio de una persona servidora pública a partir de que ingresa al servicio público.

IPRA: Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

Instituto: Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley de Adquisiciones: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Ley de Obras: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ley de Transparencia: La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Órgano Interno de Control: Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Petición ciudadana: La que realiza la ciudadanía sobre los trámites y servicios en el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Queja: Expresión de hechos que realiza una persona o un conjunto de personas, quienes sienten una afectación en sus derechos, atribuibles a personas servidoras públicas del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se hace del conocimiento del Órgano Interno de Control por cualquier medio y que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o con presuntas infracciones a la Ley de Adquisiciones o a la Ley de Obras.

Reglamento: Reglamento Interior del Órgano Interno de Control en el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SIDI: Sistema Integral de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Verificación patrimonial: Es la revisión aleatoria que se realiza de las declaraciones patrimoniales que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, así como de la evolución del patrimonio de las personas servidoras públicas del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, a que se refiere el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Capítulo II De las Denuncias, Quejas y Peticiones Ciudadanas

Artículo 3. La denuncia debe contener, entre otros aspectos:

- a) Narración de hechos en forma clara y sucinta en los que se precise circunstancias de modo, tiempo y lugar, o bien datos o indicios mínimos que permitan establecer una investigación.
- b) Datos de identificación de la persona servidora pública denunciada o del presunto infractor, o bien, del particular o persona física o moral objeto de la denuncia.
- c) Los escritos presentados por personas servidoras públicas denunciantes se deberán acompañar de los elementos probatorios correspondientes.

Cuando no se reúnan los requisitos señalados o no se aporten datos o indicios mínimos para llevar a cabo la investigación para que proceda la queja o denuncia, conforme lo dispuesto en el artículo 93 de la LGRA, se solicitará a las personas denunciantes o a las unidades administrativas del Instituto, la información necesaria para aclarar los hechos denunciados o la existencia de una falta administrativa, de no ser posible obtener indicios que permitan identificar a la persona denunciada, así como las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se suscitaron los hechos, se emitirá acuerdo de conclusión y archivo de expediente por falta de elementos, según lo dispuesto en el artículo 100, párrafo tercero, de la LGRA.

Cuando se solicite mantener como anónima a la persona denunciada o cuando por la relevancia del asunto lo amerite, se ordenará testar los datos que la hagan identificable y se guardará la máxima confidencialidad respecto a su identidad.

Artículo 4. La denuncia puede abarcar hechos susceptibles de investigación en términos de la LGRA, la Ley de Adquisiciones, la Ley de Obras y demás ordenamientos aplicables, en cuyo caso, se investigarán en forma separada, integrando el segundo expediente con copia certificada de la denuncia de hechos.

Artículo 5. Las quejas serán analizadas por la Autoridad investigadora a la que se le hayan puesto en conocimiento y si reúnen los requisitos contemplados en los incisos a) y b) del artículo 3 de los presentes Lineamientos, se les dará el carácter de denuncias, en el supuesto de que represente una molestia de la personas o personas que la presenten y que no constituya una falta administrativa, se canalizará a la autoridad competente.

Artículo 6. Las peticiones ciudadanas sobre los trámites y servicios de igual manera serán recibidas y analizadas por las autoridades investigadoras del Órgano Interno de Control, con el fin de determinar si revisten el carácter de denuncia o si en su caso, se trata de una propuesta de mejora o para canalización a la autoridad administrativa competente del Instituto.

Capítulo III De la Recepción, Registro y Turno de las Quejas, Denuncias y Peticiones Ciudadanas

Artículo 7. Las quejas, denuncias y peticiones ciudadanas que sean presentadas por escrito serán selladas de recibidas por la autoridad del Órgano Interno de Control a la que vayan dirigidas, quien tendrá la obligación de remitirlo a la Autoridad investigadora que le corresponda conocer de ellas.

Las que se envíen por correspondencia deberán tener como remitente a la Autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del Instituto con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz #2009, segundo piso, colonia Los Arquitos, Código Postal 31205, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua y serán tratadas como aquellas presentadas por escrito.

Las que sean presentadas por medios electrónicos deberán dirigirse al correo electrónico de denuncias.oic@ichitaip.org.mx, las cuales serán acusadas de recibido por ese mismo medio.

Las que sean presentadas a través de la plataforma de denuncias del Órgano Interno de Control, asignarán un folio con el que se podrá dar seguimiento de manera presencial, al correo electrónico de denuncias.oic@ichitaip.org.mx o por vía telefónica al número (614) 201 33 00 extensión 3007.

Las denuncias que presente la ciudadanía deberán realizarse preferentemente a través del formato de denuncia disponible en la página de internet del Instituto en el apartado de Órgano Interno de Control, sección de quejas y denuncias y de manera física en el buzón de quejas y denuncias ubicado en la planta baja de las instalaciones que ocupa el Instituto.

En todos los casos la persona servidora pública adscrita al Órgano Interno de Control que las reciba deberá remitirlas a la autoridad investigadora que deba conocer de éstas para que determine lo procedente.

Artículo 8. La Unidad de Investigación del Órgano Interno de Control deberá recibir y registrar las quejas, denuncias y peticiones ciudadanas que sean competencia del Órgano Interno de Control, a través del SIDI o a falta de éste utilizando las herramientas que considere pertinentes para tal efecto, la información mínima que se deberá capturar será la siguiente:

- a) Fecha de recepción;
- b) Nombre de quien presenta la denuncia, queja o petición ciudadana o en su defecto, la declaración de anonimato;
- c) Los datos de contacto: número telefónico, correo electrónico y domicilio para recibir notificaciones, según sea el caso;
- d) Persona servidora pública o particular, señalados como presuntos infractores; según sea el caso;
- e) Breve descripción de los hechos señalados;
- f) Anexos y fojas útiles de los mismos;
- g) Cualquier otro recurso físico o electrónico que se reciba acompañado de la denuncia, queja o petición ciudadana;
- h) Autoridad investigadora que conocerá del asunto;
- i) Estatus en que se encuentra; y
- j) Autoridad que capturó la información.

Artículo 9. El SIDI es un mecanismo de registro, administración y atención de las quejas, denuncias y peticiones ciudadanas que cualquier persona formule en el marco de la LGRA, la Ley de Adquisiciones, la Ley de Obras y demás ordenamientos aplicables, constituyendo un medio de almacenamiento, consulta, administración y transmisión de dicha información.

La persona titular del Órgano Interno de Control turnará a la Unidad de Investigación las quejas, denuncias y peticiones ciudadanas que ésta reciba a través de formatos físicos, electrónicos o por el SIDI, para que éstas sean atendidas a partir de la recepción del respectivo folio electrónico. Cuando las mismas sean recibidas por la Unidad de Investigación, ésta será la responsable de su captura y atención, informando de ello a la persona Titular del Órgano Interno de Control.

Artículo 10. La persona Titular del Órgano Interno de Control proporcionará a las personas servidoras públicas encargadas de la investigación previamente autorizadas, las cuentas de usuarios y contraseñas para que ingresen al SIDI, accediendo a dicho sistema a través de la liga de acceso, que para tal efecto determine el Instituto.

Las personas servidoras públicas autorizadas serán las responsables del registro e información que contenga el SIDI. En cualquier momento, previa solicitud, la persona titular del Órgano Interno de Control cancelará la autorización y las cuentas de usuario de acceso al sistema.

Artículo 11. Las autoridades investigadoras deberán utilizar el módulo del SIDI para registrar y capturar las quejas, denuncias y peticiones ciudadanas que reciban de forma personal, por correspondencia, medios electrónicos u otra forma de captación, donde se asignará un folio electrónico, para que la ciudadanía pueda dar seguimiento.

El registro y captura de las quejas, denuncias y peticiones ciudadanas deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles de que se reciban en el Órgano Interno de Control.

En el mismo sentido, la actualización en la integración de la investigación se registrará en el SIDI, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la actuación que motivó la actualización.

En caso de que el SIDI presentara alguna falla o error, se podrá registrar y dar seguimiento de manera manual, en el momento en que SIDI funcione de manera ordinaria, se deberá capturar la información pendiente de integración.

Artículo 12. Las quejas, denuncias y peticiones ciudadanas, deberán atenderse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su presentación, para lo cual, registrarán en el sistema lo siguiente:

- a) **Inicio de investigación:** Consiste en tener por recibidas, iniciar y dictar las diligencias necesarias para tramitar las quejas y denuncias que sean recibidas o turnadas a través del SIDI.
- b) **Trámite:** Consiste en registrar a través del SIDI, todas las diligencias hasta la total resolución de las quejas, denuncias y peticiones ciudadanas que hayan sido recibidas.

Artículo 13. El turno corresponde a la persona Titular del Órgano Interno de Control cuando la denuncia, queja o petición ciudadana fuera recibida por ésta o por diversa persona servidora pública de Órgano Interno de Control, con la finalidad de asignarla para su tramitación a la Unidad de Investigación, mismo que podrá realizarse por escrito, a través del SIDI, o en su caso, por la forma en que fue recibida la queja, denuncia o petición ciudadana.

Capítulo IV Determinación de Competencia

Artículo 14. Previo a la emisión del acuerdo de inicio de investigación de las quejas o denuncias, la Autoridad investigadora que vaya a conocer del asunto analizará los hechos denunciados, para determinar la atención o trámite que resulte procedente.

Cuando la Autoridad investigadora, previo o durante la integración de la investigación, advierta la incompetencia para conocer de la queja o denuncia, realizará lo siguiente:

- a) Se emitirá un acuerdo de incompetencia dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su recepción, ordenando la remisión del asunto a la autoridad competente al día hábil siguiente de su emisión.
- b) Cuando se trate de quejas y denuncias, ajenas a las responsabilidades administrativas o presuntas infracciones en materia de adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios o de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, que impliquen conflictos jurídicos entre particulares, o que pertenezcan al ámbito del derecho civil, agrario, laboral, fiscal, penal o, que corresponda conocer a alguna autoridad jurisdiccional, judicial o legislativa, federal, local o municipal, respectivamente, se informará dentro de los plazos precisados en los presentes lineamientos mediante comunicado a la persona denunciante la incompetencia, si fuera identificable y existe medio de contacto, dejando a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía legal correspondiente.
- c) Cuando se formulen quejas o denuncias en contra de las personas titulares de las Unidades que integran el Órgano Interno de Control, conocerá del asunto la persona titular del Órgano Interno de Control, lo que implicará la incompetencia de las demás autoridades investigadoras.

Capítulo V Ejercicio de la Facultad de Atracción

Artículo 15. Cuando la persona Titular del Órgano Interno de Control determine procedente abocarse a la atención de una queja o denuncia que por la naturaleza de los hechos, relevancia, trascendencia o nivel de la persona servidora pública involucrada o por excusa fundada de la persona Titular de la Unidad de Investigación, requerirá a la Unidad de Investigación, que conozca de éste, el envío del expediente respectivo.

La persona Titular de la Unidad de Investigación propondrá a la Titular del Órgano Interno de Control la atracción del asunto para determinar la procedencia de ésta, con base en el análisis de los criterios señalados.

Artículo 16. Instruida la remisión, se observará lo siguiente:

Se efectuará la remisión del expediente mediante oficio dirigido a la persona Titular del Órgano Interno de Control, en el que se precisará el total de tomos y número de fojas que integran el expediente, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la instrucción de la persona Titular del Órgano Interno de Control.

Se efectuará de inmediato el registro en el SIDI, y se le notificará en su caso, a la persona denunciante el comunicado correspondiente dentro del plazo de cinco días hábiles.

Los expedientes remitidos a la persona Titular del Órgano Interno de Control por facultad de atracción deberán estar debidamente integrados, sujetos y foliados hasta la última actuación que se haya generado.

Capítulo VI Del inicio y trámite de la investigación

Artículo 17. Dentro de los tres días hábiles siguientes al que fue recibido el turno en el SIDI, se le asignará el número de expediente, ordenándose en el mismo acto realizar las acciones necesarias, con el objeto de allegarse de elementos necesarios y determinar la posible existencia o no de irregularidades administrativas, en materia de responsabilidades administrativas o presuntas infracciones en materia de adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios o de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas y demás disposiciones normativas.

El Acuerdo de inicio de investigación deberá elaborarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la emisión del folio de registro de la queja o denuncia en el SIDI, y deberá constar por escrito y contener como mínimo lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de elaboración;
- b) Nombre del quejoso o denunciante si fuera identificable;
- c) Nombre y cargo de las personas servidoras públicas presuntas infractoras si las hubiera;
- d) Número de expediente asignado;
- e) Determinación del inicio de la investigación de la queja o denuncia;
- f) Descripción de las acciones y líneas de investigación que se consideren necesarias para el esclarecimiento de los hechos;

- g) Determinación del marco jurídico de aplicación, tratándose de investigación de hechos en términos de la LGRA o en materia de infracciones de adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios o de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas y demás disposiciones normativas;
- h) Orden para comunicar a la persona quejosa o denunciante el inicio de la investigación correspondiente, si fuera identificable y se tenga registro de medio de contacto, en caso de que fuera anónima, la notificación se realizará por estrados; y
- i) Nombre y cargo de la autoridad facultada para llevar a cabo la investigación y del personal que auxiliará en la misma, en su caso.

Artículo 18. Cuando se reciba reiteradamente una queja o denuncia, se deberá agregar mediante un acuerdo de integración al expediente de inicio para evitar duplicidad de investigaciones, emitiendo en su caso el comunicado correspondiente y registrando el acuerdo en el SIDI en los plazos establecidos en los presentes Lineamientos.

Se emitirá acuerdo de acumulación cuando existan varios procedimientos de investigación que puedan ser resueltos en un solo acto, relacionados con un mismo servidor o grupo de personas servidoras públicas y sobre los mismos hechos o conexos que originaron las quejas o denuncias presentadas.

Se deberá verificar si existen quejas o denuncias presentadas con anterioridad respecto a los mismos hechos que se encuentren en proceso de investigación, a efecto de identificar y determinar, en su caso, la acumulación, misma que se deberá acordar en el acuerdo de inicio de investigación. Se acumulará la investigación al expediente de mayor antigüedad, para continuar con su trámite.

Artículo 19. Se consideran como acuerdos de trámite, aquellos que se emiten con motivo de la recepción de una promoción para hacer constar la misma, cualquier determinación procedimental, o cualquier otro aspecto o actuación que la autoridad concedora del asunto deba tramitar. Deberá emitirse en un plazo que no excederá de cinco días hábiles posteriores al de la actuación que lo motive.

Artículo 20. Toda documentación que se genere durante la investigación deberá estar integrada en su expediente respectivo, en original con firma autógrafa o copia certificada; foliada y archivada conforme a la fecha de su recepción, de tal manera que la última actuación quede debajo de las realizadas con anterioridad, y así sucesivamente. Dicho expediente deberá estar debidamente sujetado, a efecto de evitar el fácil desprendimiento de las hojas.

Capítulo VII Diligencias de Investigación

Artículo 21. Durante la integración de la investigación, las autoridades investigadoras podrán realizar todo tipo de diligencias y actos, con el objeto de obtener elementos de convicción que resulten ser idóneos, y relacionados con los hechos investigados para la acreditación de las conductas presuntamente irregulares. De manera enunciativa más no limitativa, se citan las siguientes diligencias:

- a) **Citación de la persona quejosa o denunciante o de personas servidoras públicas:** Cuando se estime necesario para la investigación, podrá citarse a la persona quejosa o denunciante mediante oficio, para que ratifique su queja o denuncia o, para que precise las circunstancias de tiempo, modo y lugar o, en su

caso, aporte los medios de convicción, elementos, datos e indicios que permitan identificar a la persona servidora pública a quien se atribuye la presunta responsabilidad administrativa. De igual forma, podrá citarse mediante oficio a personas servidoras públicas que puedan tener conocimiento de los hechos, a fin de constatar la veracidad de los mismos.

- b) **Solicitud de requerimiento de información y documentación:** Las autoridades investigadoras, podrán requerir información y documentación a las diferentes unidades administrativas del Instituto, dependencias, entidades o poderes federales, estatales o municipales, debiéndose realizar mediante oficio. La documentación soporte será en original o copia certificada.

Para la atención de los requerimientos, se otorgará un plazo de hasta quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del oficio o comunicado, mismo que podrá prorrogarse por otro plazo igual, siempre que se solicite por el mismo medio, atendiendo a lo contenido en los artículos 94, 95 y 96 de la LGRA; señalando el apercibimiento en caso de incumplimiento y en lo que corresponda, imponer las medidas de apremio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la LGRA y para aquellas investigaciones que se desarrollen conforme lo previsto en la Ley de Adquisiciones o a la Ley de Obras, se aplicará lo previsto en ellas.

- c) **Otras diligencias de investigación:** Se podrán realizar entre otras diligencias, auditorías, reconocimiento o inspección, solicitud de dictámenes periciales e implementación de usuarios simulados de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 22. Para realizar una diligencia de investigación no será necesario elaborar un acuerdo de diligencias de investigación por cada una que se pretenda practicar, bastará con que se disponga dentro del acuerdo de inicio de investigación que se practiquen las demás diligencias necesarias con el fin de llegar al total esclarecimiento de los hechos.

Capítulo VIII De las Notificaciones

Artículo 23. Las notificaciones, citaciones o comunicados se efectuarán a más tardar, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión.

El acuerdo en el que se ordene realizar una notificación, citación o comunicado, expresará el objeto de la diligencia o acto, los nombres y datos de localización de las personas con quien deban practicarse.

Artículo 24. Las autoridades investigadoras cuando citen a la persona servidora pública involucrada, podrán realizar la notificación de forma personal, solicitando apoyo de su superior inmediato, por correo registrado con acuse de recibo, por correo institucional o por cualquier otro medio, siempre y cuando se recabe constancia que acredite fehacientemente de su recepción, aplicando supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua.

Tratándose de las investigaciones en materia de adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios o de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, se realizará conforme a las disposiciones legales que las rigen.

Capítulo IX De las actas circunstanciadas

Artículo 25. Durante la tramitación del procedimiento de investigación de quejas o denuncias, podrán levantarse actas circunstanciadas de todas las diligencias que se practiquen, con obligación de suscribirla por quienes en ella intervengan, y si se negaren a hacerlo, se asentará tal circunstancia en dicha acta.

Dichas actas son constancias de las actuaciones y diligencias practicadas durante la tramitación de la investigación, a través de ellas, se preservan los actos y diligencias de investigación llevados a cabo en ese procedimiento, por lo cual deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a) Lugar, fecha y hora de inicio de la diligencia;
- b) Nombre y cargo de la persona servidora pública ante el que se desahoga la diligencia y fundamento de su actuación;
- c) Datos generales de la persona servidora pública involucrada;
- d) Identificación oficial con que se acredita;
- e) Exhortación para conducirse con verdad;
- f) Motivo de la diligencia;
- g) Manifestaciones efectuadas por la persona que comparece a la diligencia;
- h) Hora de término del acta; y
- i) Firmas de las personas que hubieran intervenido en ella.

Durante la comparecencia, se podrán formular preguntas al compareciente sobre los hechos denunciados para su esclarecimiento.

Artículo 26. Cuando existan dos o más personas servidoras públicas involucradas, podrá citárseles a comparecer el mismo día, pero deberán adoptarse las providencias necesarias para impedir que se comuniquen entre sí o a través de otra persona antes o durante la comparecencia.

Artículo 27. Durante la comparecencia de las personas servidoras públicas involucradas, se tomarán todos los datos que puedan permitir aclarar las circunstancias en que se suscitaron los hechos denunciados, así como los grados de participación si intervinieron varias personas, haciendo constar los documentos y pruebas que aporten si así lo consideran.

Artículo 28. Si la persona servidora pública involucrada no comparece el día y hora señalados en el citatorio, se elaborará la constancia de no comparecencia, en la cual se asentarán entre otros datos, lugar, fecha y hora del inicio de la diligencia; Autoridad investigadora; nombre y cargo de la persona que no compareció; número del oficio del citatorio y fecha del acuse de recibo; señalamiento de la no comparecencia y el tiempo de espera, hora de término y firma del acta.

Capítulo X De la Conclusión de la Investigación

Artículo 29. Una vez concluidas la totalidad de las actuaciones o diligencias inherentes a la queja o denuncia que se tengan al alcance, tendientes a comprobar los hechos denunciados, se deberá emitir el acuerdo de conclusión o resolución correspondiente. El acuerdo de conclusión se registrará en el SIDI dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 30. El acuerdo de conclusión puede constituirse en cualquiera de los siguientes sentidos:

- a) **Acuerdo de archivo por falta de elementos:** Procederá, cuando del análisis de la queja o denuncia se determine que los elementos que se aportaron, recopilaron u ofrecieron y desahogaron durante el desarrollo de la investigación no se consideran suficientes para concluir la presunta responsabilidad de la persona servidora pública involucrada o la existencia de la infracción y la probable responsabilidad del infractor.
- b) **Acuerdo de Incompetencia:** Procederá cuando se advierta que las autoridades investigadoras, carecen de facultades para conocer de la queja o denuncia, en razón de la adscripción de la persona servidora pública, de la Institución a la que pertenezca o perteneció o de la naturaleza de los hechos o irregularidad denunciada. En este caso se deberá remitir el asunto a la autoridad que se considere competente.
- c) **Acuerdo de prescripción:** Procederá cuando se hagan del conocimiento hechos, actos u omisiones que por el transcurso del tiempo, ya no sean susceptibles de ser investigados, por haberse consumado la prescripción de facultades de la autoridad para sancionar los actos y omisiones denunciados, o cuando dicha prescripción se consuma durante la investigación.
- d) **Acuerdo de cierre de etapa de investigación:** Procederá cuando de la investigación, se deriven elementos suficientes para sustentar la presunta responsabilidad de la o las personas servidoras públicas involucradas. Que ordenará a su vez, la emisión de un acuerdo de calificación de conducta para presentar el IPRA a la autoridad substanciadora competente.

Artículo 31. El contenido de los acuerdos a que se refiere el artículo anterior, deberá hacerse del conocimiento de la persona quejosa o denunciante en un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir del día siguiente en que se hubiere emitido el mismo, mediante correo, de manera personal con acuse de recibo, por Internet, en los términos en que la persona interesada lo haya solicitado, o por cualquier otro medio que permita informarle. Para el caso del acuerdo de cierre de etapa de investigación, lo que se notificará será el acuerdo de calificación de conducta si fuera no grave, en los términos del artículo 102 de la LGRA.

El comunicado deberá señalar fecha y sentido de la conclusión de la investigación (falta de elementos, incompetencia, prescripción o IPRA), motivando las razones que sustentan la determinación correspondiente.

Artículo 32. Al emitir el acuerdo por el que concluya la investigación de las quejas o denuncias, las autoridades investigadoras, efectuarán lo siguiente:

- a) Realizar la clasificación o desclasificación de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia.
- b) Dar de baja el asunto en el sistema electrónico correspondiente.
- c) En el caso del acuerdo de calificación de conducta y elaboración de IPRA, se deberá conservar un cuadernillo con el acuse de recibo del oficio por el cual haya sido remitido el expediente y copia certificada de todo el expediente integrado en la investigación.

Capítulo XI De la Calificación de Conducta y Elaboración del IPRA

Artículo 33. Una vez elaborado el acuerdo de cierre de etapa de investigación, la autoridad investigadora conocedora del asunto procederá al análisis de los hechos, así como de la información recabada, a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa y, en su caso, calificarla como grave o no grave.

Para efectos de lo anterior, deberá redactar y tomar en cuenta lo siguiente:

- a) **Relación de los hechos:** La relación de los hechos deberá hacerse en orden cronológico a fin de ubicar la forma en que se sucedieron, en este mismo sentido, deberán asentarse con precisión las circunstancias de tiempo, modo y lugar de cada hecho; evitando asentar presunciones, imprecisiones, inconsistencias o datos incongruentes o contradictorios; y
- b) **Estudio y análisis de las documentales recabadas:** Implica el señalar los razonamientos por los cuales se llegó a la convicción de que los elementos probatorios recabados durante la etapa de investigación acreditan la irregularidad administrativa y la presunta responsabilidad de la o las personas involucradas.

Artículo 34. Cuando el estudio de las evidencias recabadas obtenga la calificación de una falta grave o no grave, procederá a realizar de manera inmediata el IPRA conforme a los requisitos contenidos en el artículo 194 de la LGRA, que deberá presentarse a la autoridad substanciadora competente.

Artículo 35. Una vez realizado el IPRA, se deberá incorporar como última actuación del Expediente de Presunta Responsabilidad, se certificará el expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación, se deberán adjuntar las pruebas que se ofertan en el IPRA, se sacarán las copias de traslado y se remitirán en original a la autoridad substanciadora competente, conservando copia certificada de todo lo actuado.

Capítulo XII De las Investigaciones de Evolución Patrimonial y su Verificación

Artículo 36. La investigación de la evolución patrimonial se llevará a cabo cuando exista una denuncia, o bien de oficio, derivado de una verificación oficiosa de las declaraciones de situación patrimonial, en forma aleatoria, y surgieran indicios o datos de que el patrimonio de una persona servidora pública se incrementó injustificadamente en comparación con sus remuneraciones lícitas en el servicio público, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la LGRA.

Artículo 37. La verificación y evolución patrimonial será realizada por la Autoridad investigadora del Órgano Interno de Control, conforme al procedimiento que ésta determine, tomando en cuenta para su realización la plaza, función, jerarquía y cantidad de personas servidoras públicas por unidad administrativa en el Instituto.

Artículo 38. Si de la investigación de la evolución patrimonial se desprende que existen hechos que pudieran constituir una falta administrativa o un delito, se realizará la investigación o denuncia correspondiente.

Capítulo XIII De la Investigación de Presuntas Infracciones de Proveedores o Contratistas

Artículo 39. La Autoridad investigadora iniciará la indagatoria cuando tenga conocimiento de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción a cargo de licitantes, proveedores o contratistas en términos de la Ley de Adquisiciones, la Ley de Obras y demás ordenamientos normativos en la materia, realizará las investigaciones y actuaciones que correspondan a fin de sustentar la imputación, para lo cual podrá requerir a los entes públicos, a las autoridades que correspondan, a los particulares, o en su caso, solicitar a los licitantes o proveedores que aporten mayores elementos para su análisis.

En los requerimientos de información que se formulen, se otorgarán de cinco a quince días hábiles, pudiendo otorgarse prórroga cuando así lo solicite la persona a quien se le formule el requerimiento.

Si desahogadas las investigaciones se concluye que existen elementos suficientes para sustentar la imputación al licitante o proveedores, se formulará acuerdo remitiendo a la persona titular de la Unidad de Substanciación y Resolución del Órgano Interno de Control para el inicio del procedimiento para imponer sanciones, de lo contrario, se acordará la conclusión por falta de elementos e improcedencia y se archivará el expediente.

Capítulo XIV De la interpretación del presente Acuerdo

Artículo 40. La persona titular del Órgano Interno de Control interpretará el contenido del presente Acuerdo para efectos administrativos y resolverá lo no previsto en este.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Las autoridades investigadoras del Órgano Interno de Control implementarán las gestiones respectivas para que en un plazo que no podrá exceder de noventa días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, para dotar de efectividad las disposiciones aquí contenidas.

TERCERO. Infórmese al Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública de la emisión del presente Acuerdo, para su conocimiento.

CUARTO. Realícense las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en la página oficial del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los estrados del Órgano Interno de Control, para su conocimiento en general.

Chihuahua, Chihuahua a 14 de agosto de 2023.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 19/2023
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 19/2023, RELATIVA AL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ESCÁNER PLANETARIO/SATELITAL PARA EL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES QUE ESTÁN BAJO RESGUARDO DEL ARCHIVO HISTÓRICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
El costo de participación será de 11.1583 UMAS (\$1,157.56 UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.), no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal. El pago deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta SCOTIABANK 25604487980, a nombre del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 044150256044879805, a partir de la publicación de la convocatoria.	Las bases estarán disponibles para su consulta para el público en general en las direcciones electrónicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , y http://www.stj.gob.mx/licitaciones/index.php , así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 24 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, en el salón adjunto al Pleno del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 01 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA ÚNICA	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ESCÁNER PLANETARIO/SATELITAL PARA EL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES QUE ESTÁN BAJO RESGUARDO DEL ARCHIVO HISTÓRICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

II. ENTREGA DE BASES

Las bases y anexos en formato editable se obtendrán observando lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del recibo o comprobante del depósito y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar (en días hábiles) al correo electrónico adquisiciones@tsj.gob.mx copia del recibo o comprobante del depósito, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmar al teléfono 614-180-07-00 extensiones 29440, 29443, 29295 ó 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso.

III. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

La convocatoria será publicada en el sistema de contrataciones públicas el día 19 de agosto del 2023.

***Las demás condiciones, requisitos y especificaciones de la presente licitación, se detallan en la convocatoria y las bases correspondientes.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DE 2023

LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 20/2023
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 45, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 20/2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE TONERS Y TINTAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL NUEVO EQUIPO DE IMPRESIÓN ADQUIRIDO DURANTE EL PRESENTE AÑO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
El costo de participación será de 11.1583 UMAS (\$1,157.56 UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.), no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal. El pago deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta SCOTIABANK 25604487980, a nombre del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 044150256044879805, a partir de la publicación de la convocatoria.	Las bases estarán disponibles para su consulta para el público en general en las direcciones electrónicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , y http://www.sji.gob.mx/licitaciones/index.php , así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 24 de agosto de 2023 a las 12:00 horas, en el salón adjunto al Pleno del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 01 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	TONERS Y TINTAS	\$320,000.00	\$800,000.00

II. ENTREGA DE BASES

Las bases y anexos en formato editable se obtendrán observando lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del recibo o comprobante del depósito y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar (en días hábiles) al correo electrónico adquisiciones@tsj.gob.mx copia del recibo o comprobante del depósito, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmar al teléfono 614-180-07-00 extensiones 29440, 29443, 29295 ó 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso.

III. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

La convocatoria será publicada en el sistema de contrataciones públicas el día 19 de agosto del 2023.

***Las demás condiciones, requisitos y especificaciones de la presente licitación, se detallan en la convocatoria y las bases correspondientes.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DE 2023

LIC. CARLOS ALBERTO DE LACURAIN OCHOA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 21/2023
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 45, 51 FRACCIÓN I, 53 y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 21/2023, RELATIVA A ADQUISICIÓN DE SWITCHES Y ACCESS POINT PARA DIVERSAS ÁREAS DEL PODER JUDICIAL, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
El costo de participación será de 11.1583 UMAS (\$1,157.56 UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.), no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal. El pago deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta SCOTIABANK 25604487980, a nombre del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 044150256044879805, a partir de la publicación de la convocatoria.	Las bases estarán disponibles para su consulta para el público en general en las direcciones electrónicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , y http://www.stj.gob.mx/licitaciones/index.php_así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 29 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 06 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA	NÚMERO DE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO A SOLICITAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
PARTIDA 1 SWITCHES SITE PRINCIPAL	1	Switch CISCO Administrable 48 Puertos POE modelo C9200L-48P-4X-E	4	PIEZA
	2	Switch CISCO Administrable 48 Puertos modelo C9200L-48T-4X-E	4	PIEZA
	3	Módulos de fibra óptica modelo C9200-NM-4X 4X 1G/10G para los switches marca CISCO	4	PIEZA
	4	Módulo de stack modelo STACKWISE-80 con cable para switches marca CISCO	8	PIEZA
	5	Cable de un metro modelo STACK-T4-1M para stack de los módulos	2	PIEZA
	6	Módulo para fibra óptica SFP-1000BASE-SX	7	PIEZA
PARTIDA 2 SWITCHES CAPA 3	1	C9300L-48UXG-4X-A con fuente de poder redundante	3	PIEZA
	2	C9300-24T-A con fuente de poder redundante	3	PIEZA
	3	C9300-NM-8M Catalyst 9300 8x mGig Network Module	3	PIEZA
	4	Módulo para fibra óptica SFP-10G-SR+	23	PIEZA
	5	Módulo para fibra óptica SFP-1000BASE-SX SFP	4	PIEZA
PARTIDA 3 SWITCHES SITE SECUNDARIOS	1	Switch Cisco Gigabit Ethernet Catalyst 1000 C1000FE-24P-4G-L	30	PIEZA
	2	Switch Cisco Gigabit Ethernet Catalyst 1000, C1000-48P-4G-L	15	PIEZA
PARTIDA 4 PUNTOS DE ACCESO	1	Punto de Acceso cnPilot XV3-8 WiFi6 Cambium Networks 802.11ax.	49	PIEZA
	2	Punto de Acceso para exterior XV2-2t 1 outdoor Wi-Fi 6 (que incluya fuente de poder)	3	PIEZA
PARTIDA 5 ANTENA DE COMUNICACIÓN	1	Antena Punto a Punto modelo PTP 550 con Inyector de Poder y protector	18	PIEZA
PARTIDA 6 SUMINISTRO DE ENERGÍA	1	Suministro de energía ininterrumpida de 3KVA, unidad UPS de 3000 VA, tensión de salida nominal de 120 V	8	PIEZA
	2	Suministro de energía ininterrumpida de 3KVA, unidad UPS de 3000 VA, tensión de salida nominal de 240 V	2	PIEZA
PARTIDA 7 SEGURIDAD PERIMETRAL	1	Fortigate 600E con fuente de poder redundante. Que incluya un año de suscripción y soporte	1	PIEZA

II. ENTREGA DE BASES

Las bases y anexos en formato editable se obtendrán observando lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del recibo o comprobante del depósito y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar (en días hábiles) al correo electrónico adquisiciones@tsj.gob.mx copia del recibo o comprobante del depósito, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmar al teléfono 614-180-07-00 extensiones 29440, 29443, 29295 ó 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso.

III. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

La convocatoria será publicada en el sistema de contrataciones públicas el día 19 de agosto del 2023.

***Las demás condiciones, requisitos y especificaciones de la presente licitación, se detallan en la convocatoria y las bases correspondientes.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DE 2023

LIC. CARLOS ALBERTO DE LA CURAÍN OCHOA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

**MUNICIPIO DE BALLEZA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PMB-FISM-LP31-2023**

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 46 tercer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. **PMB-FISM-LP31-2023**, relativa al Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario en la localidad de Baquiriachi municipio de Balleza, Chihuahua, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario en la localidad de Baquiriachi municipio de Balleza, Chihuahua de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 19 al 29 de agosto de 2023 de 9:00 a 14:00 horas	25 de agosto de 2023 a las 08:00 horas en el lugar donde se realizaran los trabajos	25 de agosto de 2023 a las 11:30 horas	01 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal Municipio de Balleza, Chihuahua, con domicilio en calle Independencia, número 1, Colonia centro en Balleza, Chihuahua. Y en los lugares donde se realizaran los trabajos, y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 19 al 29 de agosto de 2023, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,900.00 (un mil novecientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 19 al 29 de agosto de 2023, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Balleza, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE AGOSTO DE 2023

ATENTAMENTE:

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA**

ING. JOSÉ VILLALOBOS OGAZ



**DPTO. OBRAS PÚBLICAS
Balleza, Chih.
Administración 2021-2024**

**MUNICIPIO DE BALLEZA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PMB-FISM-LP32-2023**

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 46 tercer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. **PMB-FISM-LP32-2023**, relativa al Construcción de cancha publica en la localidad de El Palomo municipio de Balleza, Chihuahua, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Construction de cancha publica en la localidad de El Palomo municipio de Balleza, Chihuahua de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 19 al 29 de agosto de 2023 de 9:00 a 14:00 horas	25 de agosto de 2023 a las 08:00 horas en el lugar donde se realizaran los trabajos	25 de agosto de 2023 a las 12:00 horas	01 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal Municipio de Balleza, Chihuahua, con domicilio en calle Independencia, número 1, Colonia centro en Balleza, Chihuahua. Y en los lugares donde se realizaran los trabajos, y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 19 al 29 de agosto de 2023, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,900.00 (un mil novecientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 19 al 29 de agosto de 2023, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Balleza, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE AGOSTO DE 2023

ATENTAMENTE:

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DPTO. OBRAS PÚBLICAS
RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA Balleza, Chih.**

ING. JOSÉ VILLALOBOS OGAZ



Administración 2021-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 19-2023

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los siguientes procedimientos de Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, mismas que se ejecutara con recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Recursos Directos Municipales.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-54-2023	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN C. 52 1/2, C. SECRETARÍA DE LA MARINA, C. 54 1/2, C. PUERTO PROGRESO, C. ALVARO RÍOS RAMÍREZ, C. PUERTO JUÁREZ Y C. NORIA LAS PALMITAS TRAMO DE C. VERGELES A COLINDANCIA CON CERRO GRANDE, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. PUERTO PROGRESO, CALLE 52, CALLE 52 1/2 TRAMO DE CALLE VERGELES A COLINDANCIA CON CERRO GRANDE.	24 DE AGOSTO 2023 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	25 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	31 DE AGOSTO DE 2023 HASTA LAS 14:00 HRS	05 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	19 DE SEPTIEMBRE DE 2023	81 DÍAS	\$ 4,500,000.00
DOPM-57-2023	CANALIZACIÓN DE ARROYO PICACHO DE CALLE TRIBUNAL POPULAR A CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR, COLONIA COP, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	24 DE AGOSTO 2023 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	25 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 09:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	31 DE AGOSTO DE 2023 HASTA LAS 14:00 HRS	05 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS 11:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	19 DE SEPTIEMBRE DE 2023	150 DÍAS	\$ 3,500,000.00
DOPM-66-2023	CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL ENTRE CALLE MONTE BELLO Y VALIDAD SACRAMENTO, FRACC. QUINTAS CAROLINAS.	24 DE AGOSTO 2023 A LAS 11:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	25 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HASTA LAS 14:00 HRS	06 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	19 DE SEPTIEMBRE DE 2023	81 DÍAS	\$ 4,500,000.00
DOPM-67-2023	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE ARROYO LOS NOGALES EN COLONIA RINCONES DE SIERRA AZUL.	24 DE AGOSTO 2023 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	25 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 10:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HASTA LAS 14:00 HRS	06 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS 11:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	19 DE SEPTIEMBRE DE 2023	150 DÍAS	\$ 3,500,000.00

Para los contratos de Obra derivado de los procedimientos se otorgará el 30% (Treinta) de anticipo.

No podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con la siguiente especialidad:

DOPM-54-2023: 1301 Albañilería y obra civil y 3102 Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario.

DOPM-57-2023 y DOPM-66-2023: 1301 Albañilería y obra civil y 3107 Obras o drenajes pluviales.

DOPM-67-2023: 1118 Puentes vehiculares con superestructura de concreto reforzado y 3107 Obras o drenajes pluviales.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6119 y 6174, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

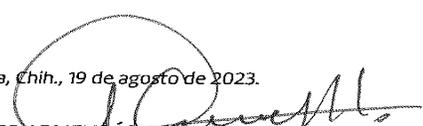
El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 19 de agosto de 2023.


ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ ROMQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ

MUNICIPIO CD. JIMENEZ CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL OPJ-808036971-E106-2023
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El Municipio de Jiménez Chihuahua, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción IV,4,6,10,13,16,21,22,33,35 Fracción I, 37 Fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Dirección De Obras Públicas Del Municipio De Jiménez, Chihuahua convoca a los interesados en participar en la licitación Pública Nacional Presencial, para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, número OPJ-808036971-E106-2023, con objeto del contrato **PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN 8 SECCIONES DE CALLES DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA.** mediante el mecanismo de evaluación Binaria. Con oficio de aprobación SFP/No. 039-2023 suficiencia presupuestal emitido por la Tesorería Municipal de Cd. Jiménez. FISM 2023, FORTAMUN 2023, FODESEM 2023, construcción de vías de comunicación con fecha del 08 de Agosto del 2023.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA OBTENER LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
OPJ-808036971-E106-2023	PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN 8 SECCIONES DE CALLES DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA	MIÉRCOLES 23 DE AGOSTO 10:00 A.M. DEL 2023 CITA EN SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ CHIHUAHUA	MIÉRCOLES 23 DE AGOSTO 12:00 P.M. DEL 2023 EN LA SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ CHIHUAHUA	MARTES 29 DE AGOSTO DEL 2023 DE LAS 7:00 HRS. HASTA LAS 14:00 HRS	VIERNES 01 DE SEPTIEMBRE A LAS 12:00 P.M. DEL 2023 SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ CHIHUAHUA	DEL 06 DE SEPTIEMBRE AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2023. CORRESPONDIENTE A 108 DÍAS NATURALES	\$4,500,000.00

No se otorgará anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable. Sera requisito el que las personas licitantes cuenten con la constancia vigente del padrón al momento de la contratación.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.
- Padrón de contratistas de Gobierno del Estado de Chihuahua, Sera requisito que las personas licitantes cuenten con la constancia vigente del padrón de contratistas al momento de la contratación.

B.- Entrega de documentos:

Las bases estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para obtener las mismas en dirección de Obras Públicas del Municipio de Jiménez Chihuahua, ubicada en Av. Hidalgo y c. Independencia sin número, colonia centro de cd. Jiménez Chih.

El costo de participación será de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) no reembolsables y deberá realizarse en las oficinas de la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Jiménez Chihuahua, a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el día martes 29 de agosto del 2023, en horario de 7:00 a 14:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Jiménez Chihuahua el cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Jiménez, Chih. a 19 de Agosto del 2023.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS.

ING. MARCOS CHAVEZ TORRES



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. JIMÉNEZ, CHIH.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

EDICTOS

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. DANIEL YAHIR TORRES TOVAR**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN **CALLE(S) IGNACIO RAMIREZ, SECTOR 004, MANZANA 022, LOTE 005, COLONIA CENTRO**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **3,681.68 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

1 AL 2	CALLE GUILLERMO PRIETO	81.25 MTS.	6 AL 7	TERRENO MUNICIPAL	9.25 MTS
2 AL 3	LOTE No. 4	48.00 MTS.	7 AL 8	TERRENO MUNICIPAL	9.00 MTS.
3 AL 4	TERRENO MUNICIPAL	28.25 MTS.	8 AL 9	LOTE No. 1	23.90 MTS
4 AL 5	TERRENO MUNICIPAL	12.00 MTS.	9 AL 10	LOTE No. 1	23.00 MTS.
5 AL 6	TERRENO MUNICIPAL	20.15 MTS.	10 AL 1	CALLE IGNACIO RAMIREZ	21.50 MTS

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2023, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 39, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 39/2124.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE

C.C.P. ILSE GISEL TORRES CORONADO
PRESIDENTA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DANIEL YAHIR TORRES TOVAR

542-66-68

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

EDICTOS

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. JOSE GABRIEL MARES GARCIA**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN **CALLE(S) GOMEZ FARIAS E HIDALGO, SECTOR 002, MANZANA 012, LOTE 001**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **787.50 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	CALLE GOMEZ FARIAS	22.50 Mts.
2 AL 3	TERRENO MUNICIPAL	35.00 Mts.
3 AL 4	TERRENO MUNICIPAL	22.50 Mts.
4 AL 1	CALLE HIDALGO	35.00 Mts.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2023, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 41, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 41/2124.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE

C.C.P. ILSE GISEL TORRES CORONADO
PRESIDENTA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSE GABRIEL MARES GARCIA

543-66-68

-0-

AVISO NOTARIAL

El **C. LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER**, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 485 (cuatrocientos ochenta y cinco) del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer, a quienes se consideren con derecho, que mediante escritura pública número **71,922 (SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS)**, del volumen **3,211 (TRES MIL DOSCIENTOS ONCE)**, de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, otorgada en esta ciudad ante la fe del suscrito notario, se radicó la **TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE UNA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MICAELA CARRILLO SALAZAR**.

La radicación se hizo a solicitud de los señores **MARÍA TERESA, JOSÉ MANUEL, ALFREDO, JESÚS, JUAN, MIGUEL Y JOSÉ ARMANDO** todos de apellidos **CARRILLO SALAZAR** en su carácter de herederos universales y el señor **EDUARDO SADOT GUTIÉRREZ CARRILLO** en su carácter de legatario y albacea, a bienes de la señora **MICAELA CARRILLO SALAZAR**, quien falleció en esta ciudad el día veintiocho de mayo de dos mil catorce.

El presente aviso notarial fue publicado en "El Diario de Juárez", de conformidad con la ley de la materia, y además será publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en virtud de no existir un Diario Estatal. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día que se haga la publicación.

Cd. Juárez, Chih. A 09 de agosto del año 2023.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO

C. OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



MARIA TERESA CARRILLO SALAZAR Y OTROS

547-66

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER**, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 485 (cuatrocientos ochenta y cinco) del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que mediante la escritura pública número **95,755** de fecha once de agosto de 2023, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora **YOLANDA NAVA ALEMAN** también conocida como **MARIA YOLANDA NAVA ALEMAN**, para su trámite extrajudicial. La radicación se hizo a solicitud del señor **ARTURO GALVEZ DAVILA** en su carácter de heredero único y universal. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito fedatario dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga presente publicación.

Cd. Juárez, Chih. 11 de agosto de 2023.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO
EN EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER



YOLANDA NAVA ALEMAN

548-66

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la Muerte del General Villa; 100 años Rotarismo en Chihuahua."

OFICIO No. 3081/2023
EXPEDIENTE No. 311/2023

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 311/2023, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por MAYRA ROCÍO MARES ESTRADA, ALAN EDUARDO GARCÍA MARES Y EVELYN ANDREA GARCÍA MARES, obra un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----
--- Agréguese a los autos el oficio número UIDPAE-2891/2023 y anexos, presentados en este juzgado el día once de julio del dos mil veintitrés, por la licenciada ZULEMA LIZETH CORONA DE LA CRUZ, Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en la Investigación de Personas Ausentes y/o Extraviadas (hombres), de la Fiscalía de Distrito Zona Norte en Ciudad Juárez, Chihuahua, por medio del cual remite copia certificada de la carpeta de investigación con número único de caso 19-2015-38635, instruida en contra de quien resulte responsable por la ausencia de EFRÉN GARCÍA ESPARZA.-----

--- En virtud de lo anterior, se da cumplimiento a la prevención realizada por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua; en consecuencia, se admite la demanda interpuesta por MAYRA ROCÍO MARES ESTRADA, ALAN EDUARDO GARCÍA MARES Y EVELYN ANDREA GARCÍA MARES en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, solicitando la declaración de ausencia por desaparición de EFRÉN GARCÍA ESPARZA, de conformidad con los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

--- Ahora bien, gírese atento oficio al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a fin de que durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, publique un edicto que contenga un extracto del presente auto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, los cuales no tendrán ningún costo para los solicitantes. Lo anterior de conformidad con el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

--- De conformidad con los artículos 4 y 501 fracción III del Código de Procedimientos Familiares del Estado, otórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.-----

--- Lo anterior de conformidad con los artículos 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua y los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----
NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada ANDREA MENDOZA CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

Sin otro asunto de momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CD. CHIHUAHUA, CHI. A 09 DE AGOSTO DE 2023
JUEZ SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
C. LICENCIADA ISABEL LUJAN FRAGOSO



2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa

2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7-85/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTRAS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ALEJANDRO CRUZ ALDAMA SILVA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

--- Por presentado el C.[LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA], con el carácter que tiene reconocido en autos y visto lo solicitado, por los motivos que expresa se deja sin efectos la audiencia de remate señalado en auto de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés; de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE PASEO DEL CAMPANARIO, NUMERO 9861-C6-F, FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL, VILLA COLONIAL, I ETAPA DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 15, folio 15, del libro 2490 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$117,333.33 (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2023.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

ALEJANDRO CRUZ ALDAMA SILVA

551-66-68

-0-



2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa

2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E6-1234/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSE MANUEL LOPEZ MORALES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

--- Por presentado el licenciado [JESÚS TORRES GARCÍA], con el carácter que tiene reconocido en autos y visto lo solicitado, por los motivos que expresa se deja sin efectos la audiencia de remate señalado en auto de fecha veintiseis de junio de junio de dos mil veintitrés; de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE HUAYIR 8613, IDENTIFICADO COMO LOTE 19, MANZANA 46, DEL FRACCIONAMIENTO INTEGRAL AEROPUERTO I ETAPA DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 35, folio 35, del libro 2964 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$209,333.34 (DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2023.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA "2023, Centenario de la Muerte del General Villa; 100 años Rotarismo en Chihuahua".

OFICIO No. 3082/2023 EXPEDIENTE No. 462/2023

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-

En el expediente número 462/2023, relativo al JUICIO DEDILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por LUCINA OLIVAS GARCÍA, obran diversos autos, entre ellos, dos que a la letra dicen: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. ----- Con el escrito de cuenta y documentos presentados ante la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Judicial Morelos el día siete de julio del dos mil veintitres y recibidos en este Juzgado Sexto de lo Familiar por Audiencias el día diez del mismo mes y año, suscrito LUCINA OLIVAS GARCÍA, formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente correspondiente. -----

En virtud de lo anterior, se admite la demanda intentada en la Vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, por las razones expuestas en su escrito de cuenta y de conformidad con el artículo 648 Código Civil del Estado de Chihuahua, se le tiene solicitando la declaración especial de ausencia por desaparición y en su momento la presunción de muerte de su cónyuge JESUS ERNESTO ALAMILLO GOMEZ, de conformidad con los artículos 5, 6 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado. -----

Ahora bien, gírese atento oficio al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a fin de que durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, publique un edicto que contenga un extracto del presente auto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, los cuales no tendrán ningún costo para la solicitante. Lo anterior de conformidad con el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. -----

Por otra parte y como lo solicita, se designa a la promovente LUCINA OLIVAS GARCÍA como Depositaria de los bienes del predecesor JESUS ERNESTO ALAMILLO GOMEZ, por lo que se previene a las antes señaladas a fin de que comparezca ante este Tribunal debidamente identificada a las *** HORAS DEL *** DEL DOS MIL VEINTITRÉS, para aceptar el cargo conferido, de conformidad con los artículos 624 y 628 del Código Civil del Estado, de conformidad con los artículos 624 y 628 fracción I del Código Civil del Estado. -----

En otro orden de ideas y a fin de contar con mayores elementos para resolver en definitiva el presente asunto, esta Juzgadora de conformidad con lo establecido por los artículos 6 fracción VI y 242 del Código de Procedimientos Familiares, estima pertinente recabar como pruebas para mejor proveer, las siguientes: -----

a) EI INFORME que deberá rendir el DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, para lo cual gíresele atento oficio a efecto de que informe a este Tribunal si en sus archivos está registrada la defunción de JESUS ERNESTO ALAMILLO GOMEZ, quien nació en Santa Bárbara, Santa Bárbara, Chihuahua, el día diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta, hijo de LUIS ALAMILLO y ERNESTINA GOMEZ DE ALAMILLO, lo anterior de conformidad con los artículos 246 y 305 del Código de Procedimientos Familiares en el Estado. -----

b) EI INFORME que deberá rendir la UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS AUSENTES Y/O EXTRAVIADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, para lo cual gíresele atento oficio a fin de que informe el estado actual que guarda el número único de caso 19-2023-0011087, haciéndole saber que la información que se le solicita es a fin de estar en posibilidad de resolver la solicitud de declaración de ausencia y en su momento presunción de muerte, respecto JESUS ERNESTO ALAMILLO GOMEZ y se sirva informar si a la fecha se ha dado con el paradero del antes mencionado ya sea con o sin vida, lo anterior de conformidad con los artículos 252 y 246 del Código de Procedimientos Familiares. -----

c) EI INFORME que deberá rendir el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL para lo cual gíresele atento oficio a fin de que se sirva informar si en sus archivos cuenta con algún domicilio registrado de JESUS ERNESTO ALAMILLO GOMEZ quien nació en Santa Bárbara, Santa Bárbara, Chihuahua, el día diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta, con clave única de registro de población (curp) AAGJ600217HCHLMS08, lo anterior de conformidad con los artículos 252 y 246 del Código de Procedimientos Familiares. -----

De conformidad con los artículos 4 y 501 fracción III del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, gíresele la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga. -----

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 4, 498, y 500 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, así como el 648 y 649 del Código Civil, y los artículos 7, 8 y 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. -----

Asimismo, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Melchor Ocampo número 116 Zona Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a ALANA RAYMUNDO FLORES HERNANDEZ, BRENDA LILIANA GALVAN CONTRERAS y KARLA ABRIL ESTRADA ROMERO; dese de alta el presente asunto en la consulta remota con la cuenta número 224, y consultado que fue el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se encontró que las cédulas profesionales de los licenciados MAGALI FLORES TALAMANTES, KARINA JIMENEZ PRADO, GUADALUPE PEREZ ZERMEÑO, SANDRA KARINA PORTILLO PONCE, LUIS MARTINEZ SADAMURA y NORA ANGELICA ROMERO MURILLO, se encuentran debidamente registradas, por lo que se tiene a los antes mencionados autorizados en los términos más amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, designando al primero de ellos para que lleve la voz de la defensa. -----

Lo anterior de conformidad con los artículos 4, 39 y 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua; 680 del Código Civil del Estado de Chihuahua y los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. -----

NOTIFIQUESE: ----- Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE". -----

AUTO INSERTO:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. ----- VISTO el estado actual que guardan los autos del presente asunto, y para el sólo efecto de regularizar el procedimiento, de conformidad con lo previsto por el artículo 6 fracción IV del Código de Procedimientos Familiares del Estado, se aclara el auto que precede, en el sentido de que no se señaló la fecha para la aceptación de cargo como depositaria de LUCINA OLIVAS GARCÍA para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS para tal efecto. -----

En el entendido de que el presente proveído forma parte del auto anteriormente mencionado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo previsto por el artículo 6 fracción IV del Código de Procedimientos Familiares del Estado. -----

NOTIFIQUESE: ----- Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE". -----

Sin otro asunto de momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respectivo.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION CD. CHIHUAHUA, CHIH. A 09 DE AGOSTO DE 2023 JUEZ SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. C. LICENCIADA ISABEL LUJAN FRAGOSO



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7-457/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., EN CONTRA DE MARIA DE LOS ÁNGELES CALDERA PÉREZ Y MARIO LUJAN GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----

Dada cuenta de un escrito, suscrito por el C. [LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES], con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en AVENIDA ALAMEDA NUMERO 119, MANZANA B, LOTE 26, DEL FRACCIONAMIENTO ALAMEDA, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 21, folio 21, del libro 4829 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$997,241.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$664,827.33 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIESE PESOS 33/100 M.N.) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE AGOSTO DEL 2023. EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.





EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **E6-709/09**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JOSÉ LUIS ZORRILLA MÁRQUEZ REPRESENTANTE DE, BANCO HSBC S.A., EN CONTRA DE ROSA ISELA MARTÍNEZ AGUILAR, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.
 - - - Por presentado el C.[LICENCIADO ALFREDO MARTÍNEZ VÁZQUEZ], con la personalidad que tiene reconocida en autos, y lo solicitado en el mismo, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción consistente en departamento en condominio ubicado en AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES NÚMERO 1285 INT 29, CONDOMINIO RESIDENCIAL NOGALES DE ESTA CIUDAD, con folio real 2296299, inscrito bajo el número 20, folio 20 del libro 4153 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como **base** para ello, la cantidad de **\$1,212,500.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como **postura** legal la cantidad de **\$808,333.33 (OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. Por otra parte, hágase devolución del documento que solicita, previa copia que del mismo se deje en autos y firma de recibido para debida constancia, en términos del artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE AGOSTO DEL 2023.
 EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa

2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **E3-438/13**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE JOSE JUAN ROBLES BADILLO, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.
 - - - Agréguese a los autos para que obre como le corresponde el escrito signado por el licenciado ALFREDO MARTÍNEZ VÁZQUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE PASEO COUNTRY RACKET NÚMERO 1305, IDENTIFICADO COMO LOTE 1, MANZANA 3 DEL FRACCIONAMIENTO COUNTRY RACKET CLUB DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 59, folio 59, del libro 4801 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como **base** para ello, la cantidad de **\$5,751,577.25 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL)** y como **postura** legal la cantidad de **\$3,834,384.84 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2023
 EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS





EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **790/2022**, relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, de Información Ad-Perpetuam**, promovidas por **MARÍA LUZ GARCÍA CHACÓN**, por sus propios derechos, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Agréguese a los autos el escrito recibido el cinco de agosto del año en curso en el buzón del Tribunal Superior de Justicia y en este juzgado al día hábil siguiente, signado por la Licenciada **CLAUDIA VERÓNICA RUIZ BORJA**, de personalidad reconocida en autos, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada mediante auto dictado el diez de agosto del año en curso, indicando los nombres y domicilios de los colindantes.

En consecuencia, téngase a **MARÍA LUZ GARCÍA CHACÓN** por sus propios derechos promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, con fundamento en el artículo 658, fracción III, 659, en relación con los numerales 2914 al 2920 del Código Civil, en los términos que indica en su escrito de cuenta, respecto del inmueble ubicado en **una fracción del predio denominado RANCHO SUÁREZ** ubicado en el Municipio de Chihuahua relativa a superficie de 3,139.123 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LA EST	DOS PV	RUMBOS	DISTAN-CIA	V	CORDE Y	NADAS X
1	2	S 53°44'55"E	3.71	1	3,161,168.428	384,814.029
2	3	S 53°57'57"E	24.33	2	3,161,166.236	384,817.018
3	4	S 50°38'59"E	11.68	3	3,161,151.923	384,836.693
4	5	S 45°26'23"E	11.90	4	3,161,144.516	384,845.727
5	6	S44°47'12"E	5.95	5	3,161,131.164	384,854.208
6	7	S34°33'24"W	50.54	6	3,161,131.938	384,858.402
7	8	N52°59'21"W	61.80	7	3,161,090.315	384,829.735
8	9	N39°25'47"E	52.97	8	3,161,137.515	384,780.388
				9	3,161,168.428	384,814.029

Ahora bien, el predio total denominado "**Rancho Suarez**" se encuentra ubicado en el Municipio de Chihuahua con una superficie de 2-00-00.400 con las siguientes medidas y colindancias:

Del punto uno al dos mide 84.8300 metros y linda con propiedad de Luis Balderrama Minjarez;

Del punto dos al tres mide 279.9500 metros y linda con fracción del mismo terreno;

Del punto tres al punto cuatro, mide 61.0200 metros y linda con Presa Chihuahua;

Del punto cuatro al punto uno, mide 271.8500 metros y linda con fracción del mismo terreno.

Mismo que se encuentra inscrito bajo el número 78, a folio 79 del libro 4,964 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

Hágase la publicación del presente auto de radicación, **por medio de edictos** que se publicarán por tres veces de —siete en siete días— en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, si lo hubiere, así como, en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 659 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE** para que tenga verificativo la inspección judicial a que se refiere la fracción III, del dispositivo legal en mención, misma que habrá de desahogarse para hacer constar que el inmueble objeto de las presentes diligencias se encuentra bardeado, por lo que notifiqúese personalmente y cítese a la inspección judicial aludida a los colindantes:

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA EN CHIHUAHUA (CONAGUA) con domicilio en Avenida Universidad número 3300 colonia Magisterial Universidad, 31200. (que colinda del punto uno al siete).

GENOVEVA GARCÍA CHACÓN quien puede ser notificada por conducto de su representante legal **JOSÉ SOCORRO GARCÍA CHACÓN** quien tiene su domicilio conocido en Rancho Suarez del Municipio de Chihuahua. (colinda con del punto seis al siete).

ARMANDO BACA MARTÍNEZ, con domicilio ubicado en calle Misión de Ruanda número 9330 del fraccionamiento Misión del Valle de esta ciudad. (colinda del punto ocho al punto uno de partida).

Del punto 7 al 8 es la promovente **MARÍA LUZ GARCÍA CHACÓN**, misma que se tiene por notificada del presente asunto.

Asimismo, **dese la vista correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles**, para que manifieste lo que a su interés convenga y en su caso, asista a la diligencia en mención.

Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial, a fin de que por medio de uno de sus funcionarios, verifique las notificaciones ordenadas.

Haciéndose del conocimiento del promovente que deberán asistir a la inspección los testigos que habrán de identificar el inmueble, siendo los ofertados de nombres: **SERGIO BALDERRAMA LOYA, DOLORES BALDERRAMA LOYA y REYES BALDERRAMA LOYA**, quienes se compromete a presentar el día hora señalado para tal efecto.

Quienes deberán acreditar su notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, entendiéndose por arraigo, que tengan inmuebles en el mismo lugar del predio pretendido, corriendo a cargo del oferente la obligación de presentarlos el día y hora antes señalados.

Y toda vez que su desahogo ha de efectuarse fuera del local que ocupa este juzgado, se previene a la parte oferente de la prueba para que el día y hora señalados para su desahogo, proporcione el medio de transporte necesario para el traslado del personal que realizará la mencionada diligencia, en el entendido de que la misma iniciará en el local que ocupa este tribunal, y que a falta de preparación del medio de convicción no se procederá a su desahogo, asentándose la constancia respectiva.

Además, para efecto de acreditar la presente información ad perpetuam, se le tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas:

Las documentales públicas que refiere con los números uno, dos y tres del capítulo respectivo de su escrito de cuenta, mismas que se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza de conformidad con los artículos 296 y 349 del Código de Procedimientos Civiles.

Las documentales públicas que refiere con los números uno, dos y tres del capítulo respectivo de su escrito de cuenta, mismas que se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza de conformidad con los artículos 296 y 349 del Código de Procedimientos Civiles.

Las documental privada, marcadas con el número cuatro así como la presuncional legal y humana y la instrumental de actuaciones, mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno, de conformidad con los artículos 295, 353, 337, 339, y 352 del Código Procesal Civil.

La testimonial a cargo de un grupo de dos personas, señalándose para su desahogo las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS**, quedando obligado el oferente de la prueba a presentar sus testigos el día y hora que señalados a efecto de responder al interrogatorio que se les plantee, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 325 y 651 del Código de Procedimientos Civiles.

Se previene al promovente para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído manifieste bajo protesta de decir verdad, si no habla el idioma español o si pertenece a algún pueblo o comunidad indígena, o presenta alguna capacidad diferente que le impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este Juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

NOTIFIQUESE:
Así lo acordó y firma el Licenciado **JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO** Juez Noveno Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada **CRISTINA FABIOLA MEJOR ARMENDÁRIZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 09 DE MAYO DE 2023.

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.
SECRETARIA JUDICIAL, DEL JUZGADO NOVENO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



MARIA LUZ GARCIA CHACON

541-64-66-68

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. PAOLA ELIZABETH DE LA CRUZ FRANCO**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE PROLONGACION GUILLERMO BACA**, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de **252.30 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

- DEL 1 AL 2 MIDE: **19.00 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO**
- DEL 2 AL 3 MIDE: **23.70 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO**
- DEL 3 AL 4 MIDE: **04.25 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO**
- DEL 4 AL 5 MIDE: **17.30 MTS. Y LINDA CON PAOLA ELIZABETH DE LA CRUZ FRANCO**
- DEL 5 AL 6 MIDE: **08.00 MTS. Y LINDA CON PAOLA ELIZABETH DE LA CRUZ FRANCO**
- DEL 6 AL 1 MIDE: **08.40 MTS. Y LINDA CON PAOLA ELIZABETH DE LA CRUZ FRANCO**

La solicitud queda registrada con el número 360 a 17 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 09:50 horas del día 24 Julio del 2023. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE
C. PROF. ARTURO HUERTA LUEBANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.
ADMINISTRACION 2021-2024

C. LIC. ALJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

PAOLA ELIZABETH DE LA CRUZ FRANCO

535-64-66

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 420/19, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARLOS RAUL DE SANTIAGO ARMENDÁRIZ, APODERADO DE, FINANCIERA RURAL, EN CONTRA DE CONCEPCION VILLAGRAN RODRIGUEZ DEUDOR PRINCIPAL Y ÚNICO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. --
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis de julio del año en curso, presentado por el C. LIC. CARLOS RAÚL DE SANTIAGO ARMENDÁRIZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procedáse al remate en TERCERA ALMONEDA con una rebaja del 10% (diez por ciento) del bien inmueble consistente en TERRENO RUSTICO, LOTE 8, EJIDO CAPILLA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, CHIHUAHUA y que obra inscrito bajo el número 695, folio 163, del Libro 396 de la Sección Primera del Distrito Benito Juárez, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,686,200.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal, la cantidad de \$3,790,800.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda, de conformidad con los artículos 1072, 1411 y 1412 del Código de Comercio. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en el municipio de CUSHUIRIACHI, CHIHUAHUA; GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE CIVIL DE CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, habida cuenta de que no existe Juez Menor Mixto adscrito a la localidad de CUSHUIRIACHI, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, sirva publicar en el Tablero de Avisos del Tribunal a su digno cargo, en los términos establecidos en el presente proveído, un tanto de los edictos mencionados líneas atrás. Por último, se autoriza al LIC. VÍCTOR ENRIQUE VÁZQUEZ MARTÍN para la diligenciación del exhorto mencionado. NOTIFÍQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de que no señaló domicilio procesal. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL TRECÉ DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :IPR/cdbe

LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2023.
LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
MARÍA IDALIA VERA JAQUEZ

En el expediente número 453/2021, relativo al juicio ORDINARIO promovido por ORALIA VERA JAQUEZ Y CARLOTA VERA JAQUEZ, en contra de BALTAZAR VERA JAQUEZ, ANDREA VERA JAQUEZ, LUZ LETICIA VERA JAQUEZ Y MARIA IDALIA VERA JAQUEZ, el cinco de julio de dos mil veintitres, se dictó un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el Licenciado HUMBERTO MORALES HUERTA, recibido en este Juzgado el día nueve de junio del año en curso, como lo solicita, y dado que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la demandada MARÍA IDALIA VERA JAQUEZ, emplácese al mismo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, haciéndole saber que las Ciudadanas ORALIA VERA JAQUEZ y CARLOTA VERA JAQUEZ, le ha demandado la declaración de estado de interdicción al que se encuentra sujeto LEOBARDO VERA URBINA; El nombramiento de un tutor o tutora interino y en su momento definitivo; El nombramiento de un curador o curadora interino o interina y en su momento definitivo, y que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de nueve días para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no contestar la misma en el término concedido se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que le sean propios y hayan sido afirmados en la demanda; haciéndole saber además, que las excepciones procesales y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se harán valer al contestar la demanda y se resolverán en la audiencia preliminar, enterándolo que en caso de no señalar domicilio procesal ubicado en esta ciudad, todas las notificaciones y citaciones que hayan de practicarse, aún las de carácter personal, se le harán a través de lista en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 104, 110, 112, 204 y 208 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Finalmente dígamele que respecto a la segunda de sus peticiones no ha lugar acordar de conformidad la misma toda vez que el costo de los edictos no es a cargo del presunto incapaz si no de quien promueve el presente juicio.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado IVAN RAMON QUINTANA RODRIGUEZ Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada PATRICIA NALLELY LEOS LUJAN, con quien actúa y da fe. DOY FE".

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 06 DE JULIO DEL 2023.
SECRETARIA JUDICIAL, DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO MORELOS

LIC. PATRICIA NALLELY LEOS LUJAN



"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RAMÓN ALFONSO JÁQUEZ LUCERO. PRESENTE.-

En el expediente número 41/23, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (PROCEDIMIENTO PARA ACREDITAR HECHOS), promovido por JOSÉ RAMÓN JÁQUEZ ARMENDÁRIZ SE LE TIENE PROMOVIENDO LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE ACREDITAR LA DESAPARICIÓN RAMÓN ALFONSO JÁQUEZ LUCERO, existe un auto que a la letra dice:----- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

--- Por recibido a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de abril del año dos mil veintitres, el escrito signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELL, de personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que se han girado los oficios correspondientes y desahogado la testimonial acreditando la desaparición del C. RAMÓN ALFONSO JÁQUEZ LUCERO, se ordena la publicación de un edicto que contenga un extracto del acuerdo de radicación dictado en fecha siete de febrero del dos mil veintitres, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de Internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.-----

NOTIFÍQUESE: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil de Primera Instancia Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----



CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 11 DE MAYO DE 2023.

LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.



Edicto de notificación

MARÍA ELENA AGUILAR FLORES Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 561/2020, relativo al JUICIO ORDINARIO FAMILIAR (DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL), promovido por la DOLORES ANDAZOLA RIVERA, en contra de MARIA ELENA AGUILAR FLORES se dictó un proveído que a la letra dice: "...Cauahuémac, Chihuahua, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós. Agréguese a los autos el escrito recibido el día dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, presentado por [Yazmin Alejandra Rivera Castillo], con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y por las razones que expone, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [María Elena Aguilar Flores] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndole saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Se ordena girar oficio a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para el dicho efecto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora..."

Atentamente Cauahuémac, Chihuahua, a 30 de mayo de 2023 Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias Distrito Benito Juárez

Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca



DOLORES ANDAZOLA RIVERA 420-46-50-54-58-62-66-70

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el C. JOSE LUIS CASTAÑÓN QUIÑONES, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE VIA CABLE del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 65.28 M², con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 09.24 MTS. Y LINDA CON JOSE LUIS CASTAÑÓN QUIÑONES
AL ESTE MIDE: 14.33 MTS. Y LINDA CON CALLE VIA CABLE
AL OESTE MIDE: 18.00 MTS. Y LINDA CON BARRIO 5 DE MAYO

La solicitud queda registrada con el número 359 a 17 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 09:43 horas del día 24 Julio del 2023. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH. ADMINISTRACION 2021-2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<i>Valor UMA</i>	103.74
<i>Unidad de Medida y Actualización</i>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

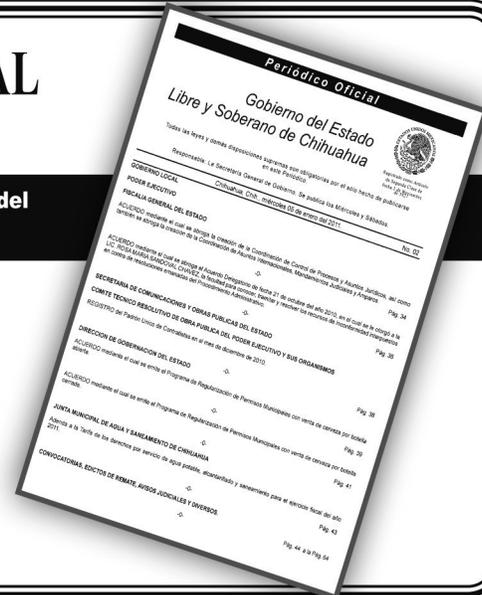
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial